INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SBE Nº 139/2019
"ADQUISICIÓN DE PET COKE DE PETRÓLEO"
ID Nº 370.382.

ADENDA Nº 2

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes la prorroga y las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones, quedando redactado de la siguiente manera:

SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

2. Plan de Entrega (Bienes)

CONDICIONES DE ENTREGA POR VIA FLUVIAL

Donde dice:

12. El oferente deberá contar con barcazas con tapa, el destape y cierre de las mismas correrá por cuenta y cargo del proveedor y/o armador.

Debe decir:

12. El oferente deberá contar con barcazas (con tapa o sin tapa), en caso de ser con tapa el destape y cierre de las mismas correrá por cuenta y cargo del proveedor y/o armador.

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 15.1; 15.2 y 15.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Tanto para oferentes nacionales o internacionales, los pagos se realizarán en la moneda de oferta por Carta de crédito comercial (COMMERIAL M/C), y/o Transferencia Bancaria o conforme al acuerdo convenido entre las partes, dentro de los (60) días posteriores a la presentación de los documentos establecidos en el RTA, y conforme al cronograma de pago. Se dará un Anticipo del 20% del monto del contrato. EL saldo de 80% del monto del contrato se pagará por Carta de crédito comercial (COMMERIAL M/C), y/o Transferencia Bancaria o conforme al acuerdo convenido entre las partes. En caso de Carta de Crédito se solicitara al Banco la ampliación de la carta de crédito emitida, 2 (dos) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, el cual será solicitado 1 (uno) día hábil posterior a la obtención de la partida presupuestaria. Sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria 2020, y se liberara contra recepción efectiva y presentación de los documentos solicitados por RTA. La falta de provisión de los documentos requeridos por la INC se constituye en incumplimiento, y en caso de que el mismo genere algún tipo de penalidad o multa a la INC, dicho valor, así como los intereses generados serán descontados de la factura. <u>Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle:</u> Para firmas o consorcios inscriptos en el Registros Único del Contribuyente del Paraguay -30% (treinta por ciento) del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha factura en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado -2% (dos por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS). -0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N°

	21909/2003. **Para firmas extranjeras o consorcio de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro único del Contribuyente del Paraguay** -3% (tres por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS); Para los gastos de flete interno (dentro del territorio nacional), los cuales deben estar discriminados en la factura. -0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003. **OBSERVACIÓN:** 1) **PARA PROCESAR EL PAGO SE DEBERÁ CONTAR CON EL INFORME DE RECEPCIÓN DE LA GERENCIA LOGÍSTICA, CONTEMPLANDO CANTIDAD (ACTA CONJUNTA ENCARGADO DE LOGÍSTICA- VERIFICADORA INTERNACIONAL) Y CALIDAD (VERIFICADORA INTERNACIONAL), EL MISMO SERÁ VINCULANTE PARA LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DE CADA PARTIDA, INDEPENDIENTEMENTE DEL CALCULO DE HUMEDAD CUYO CONTROL DEL % DE HUMEDAD PARA EL CÁLCULO DE BASE SECA ES ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA DE LA INC. EL PESO CORRESPONDIENTE A LA HUMEDAD DETERMINADA SERÁ DESCONTADO DEL PESO BRUTO FACTURADO.** 2) **LA INC SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VERIFICACIONES DE CALIDAD Y CANTIDAD CON LOS ORGANISMOS DE CONTROL DESIGNADOS POR LA MISMA.**
CGC 15.1	Se otorgara Anticipo del 20 % del monto del Contrato, por el cual el oferente Adjudicado deberá presentar una Garantía del 100 % (cien por ciento) del capital anticipado. El desembolso del Anticipo se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la Garantía.

<u>SE HA PROCEDIDO A LA MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS EN EL SICP:</u>

- **Fecha y hora de Inicio de carga de Propuesta.**
- **Fecha y hora de Fin de carga de Propuesta.**
- **Fecha y hora de Inicio de Etapa de Competitiva.**
- **Fecha y hora Tope de Presentación de Ofertas.**
- **Fecha y hora de Apertura de Ofertas.**

C.P. ADRIANA ENCINA
Gerente Unidad Operativa de Contrataciones